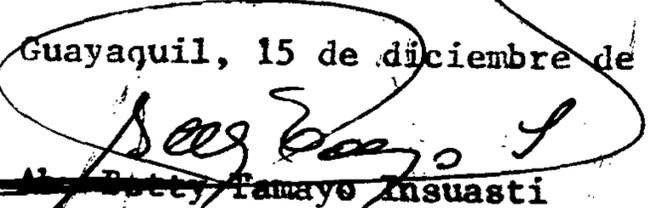


E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑIA AGRICOLA GANADU S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **AGRICOLA GANADU S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de octubre de 1994, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0006344 el **10 NOV 1994** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **18.653** el **30 de noviembre de 1.994**.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gabriel Massuh Dumani, en su calidad de Presidente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.
- 4.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 5.- **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,00.
- 6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.
- 7.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quintto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del uno al cinco mil inclusive." Se introduce además el Artículo innumerado que se agregará a continuación del Artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO: El capital Autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES,..." Se introduce además ampliación al objeto social de la compañía, el mismo que en lo posterior dirá: "ARTICULO TERCERO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles, así como a la fabricación, venta e importación de acoples, mangueras y conexiones para maquinaria y más equipos mecánicos;..."

Guayaquil, 15 de diciembre de 1.994.

  
**Betty Tamayo Insuasti**  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CLL/CMdel